CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES:	**CONTRATANTE**: **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, entidad religiosa sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Copacabana (Antioquia), erigida canónicamente en la Arquidiócesis de Medellín con el Decreto Arzobispal Nº 11 del 21 de Febrero de 1977, gozando así de Personería Eclesiástica, Jurídica y Civil, reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución 20578 del 12 de Agosto de 1977, representado por la Hermana **AMANDA BETANCUR HERRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.514.913 expedida en Armenia (Antioquia), actuando en su condición de delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira. **CONTRATISTA: ADRIANA PAOLA MALDONADO ALEGRIA,** mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogota, identificada con CC 52.367.833 expedida en Bogotá.
CLAUSULAS:	
PRIMERA. Servicio Contratado.	El contratista, con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga con el contratante a prestar el servicio profesional de PROFESIONAL EN CALIDAD al CONTRATANTE para el cumplimiento del convenio No.051 de 2022, de conformidad con la propuesta presentada, los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del Convenio y las Condiciones Generales pactadas.
SEGUNDA. Obligaciones.	**De las partes:** Las obligaciones derivadas de la ley civil y del vínculo contractual aquí establecido. **Del CONTRATANTE**: **1**) Facilitar al CONTRATISTA la documentación e información que le solicite, para la adecuada prestación del servicio. **2**) Tomar las decisiones que le requiera el CONTRATISTA. **3**) Pagar el valor acordado como honorarios, en los términos aquí pactados. **Del CONTRATISTA**: **1**.) Ejecutar, completa y oportunamente, todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato. **2**.) Cumplir con las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas. **3**.) Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.
TERCERA. Duración del contrato.	**FECHA DE INICIACIÓN:** 01 de octubre de 2022. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 07 de enero 2023.
CUARTA. Honorarios.	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, por la totalidad de los servicios efectivamente prestados, la suma total de Seis Millones

<table>
<tr><td></td><td>Ochocientos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Mcte ($6.822.333), en cuatro (04) cuotas, así:

<table>
<tr><th>No. CUOTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Octubre 31/2022</td><td>$2.110.000</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Noviembre 30/2022</td><td>$2.110.000</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Diciembre 31/2022</td><td>$2.110.000</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Enero 07/2023</td><td>$ 492.333</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
</table>

Requisitos y forma de pago según lo establecido en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas.</td></tr>
<tr><td>QUINTA. Garantías y Cláusula Penal.</td><td>EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE una garantía única que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>Amparo, valor y vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual. Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al contratante, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por cuantía igual al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al 5% del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 3 años más.</td></tr>
</table>
CLAUSULA PENAL: 20% del valor total del contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes.</td></tr>
<tr><td>SEXTA. Sede del servicio.</td><td>SEDE DEL SERVICIO: Centro de Bienestar del Adulto Mayor Belmira en Fusagasugá (Cundinamarca), con traslados a las sedes locales donde el CONTRATANTE desarrolla sus actividades, previo acuerdo de las reuniones presenciales y actividades puntuales a realizar.</td></tr>
<tr><td>SÉPTIMA. Referente, supervisión y Notificaciones.</td><td>REFERENTE INSTITUCIONAL:
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Nombre: HNA. AMANDA BETANCUR HERRERA
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira</td></tr>
</table>

	Dirección: Km 59 VIA MELGAR Ciudad: Fusagasugá Cundinamarca Teléfono: 8670777 Correo electrónico: amanda.betancur@hotmail.com **NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA EN:** Dirección: Carrera 49 No. 58 – 18 sur Apto 301 Celular: 322 819 27 18 Correo: adripao.76@gmail.com
OCTAVA. Anexos.	Forman parte integral del presente contrato y vinculan jurídicamente a las partes, la propuesta presentada por el contratista, los Términos de Referencia, el anexo técnico del convenio en ejecución y las Condiciones Generales pactadas.
NOVENA. Lugar y fecha de celebración.	En constancia de lo aquí acordado, firmamos el presente contrato en Fusagasugá Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022, en sendas copias para el archivo de cada una de las partes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA **Hermana Amanda Betancur Herrera**	Nombre: ADRIANA PAOLA MALDONADO ALEGRIA C.C. 52.367.833 de Bogotá
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira	Profesión: ENFERMERA JEFE
Firma: Hna Amanda Betancur H	Firma: Paola Maldonado.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARTES:	**CONTRATANTE**: **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, entidad religiosa sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Copacabana (Antioquia), erigida canónicamente en la Arquidiócesis de Medellín con el Decreto Arzobispal Nº 11 del 21 de Febrero de 1977, gozando así de Personería Eclesiástica, Jurídica y Civil, reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución 20578 del 12 de Agosto de 1977, representado por la Hermana **AMANDA BETANCUR HERRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.514.913 expedida en Armenia (Antioquia), actuando en su condición de delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira. **CONTRATISTA: ADRIANA PAOLA MALDONADO ALEGRIA,** mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogota, identificada con CC 52.367.833 expedida en Bogotá.
CLAUSULAS:	
PRIMERA. Servicio Contratado.	El contratista, con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga con el contratante a prestar el servicio profesional de PROFESIONAL EN CALIDAD al CONTRATANTE para el cumplimiento del convenio No.051 de 2022 y adición, de conformidad con la propuesta presentada, los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del Convenio y las Condiciones Generales pactadas.
SEGUNDA. Obligaciones.	**De las partes:** Las obligaciones derivadas de la ley civil y del vínculo contractual aquí establecido. **Del CONTRATANTE**: **1**) Facilitar al CONTRATISTA la documentación e información que le solicite, para la adecuada prestación del servicio. **2**) Tomar las decisiones que le requiera el CONTRATISTA. **3**) Pagar el valor acordado como honorarios, en los términos aquí pactados. **Del CONTRATISTA**: **1**.) Ejecutar, completa y oportunamente, todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato. **2**.) Cumplir con las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas. **3**.) Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.
TERCERA. Duración del contrato.	**FECHA DE INICIACIÓN:** 08 de enero 2023. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 16 de febrero 2023.
CUARTA. Honorarios.	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, por la totalidad de los servicios efectivamente prestados, la suma total de Tres Millones Diecisiete Mil Trescientos Pesos Mcte ($3.017.300), en dos (02) cuotas, así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. CUOTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Enero 30/2023</td><td>$1.779.433</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Febrero 16/2023</td><td>$1. 237.867</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
</table>

Requisitos y forma de pago según lo establecido en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas.
</td></tr>
<tr><td>QUINTA.
Garantías y Cláusula Penal.</td><td>EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE una garantía única que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>Amparo, valor y vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual. Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al contratante, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por cuantía igual al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al 5% del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 3 años más.</td></tr>
</table>
CLAUSULA PENAL: 20% del valor total del contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes.</td></tr>
<tr><td>SEXTA.
Sede del servicio.</td><td>SEDE DEL SERVICIO: Centro de Bienestar del Adulto Mayor Belmira en Fusagasugá (Cundinamarca), con traslados a las sedes locales donde el CONTRATANTE desarrolla sus actividades, previo acuerdo de las reuniones presenciales y actividades puntuales a realizar.</td></tr>
<tr><td>SÉPTIMA.
Referente, supervisión y Notificaciones.</td><td>REFERENTE INSTITUCIONAL:
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Nombre: HNA. AMANDA BETANCUR HERRERA
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira
Dirección: Km 59 VIA MELGAR
Ciudad: Fusagasugá Cundinamarca
Teléfono: 8670777
Correo electrónico: amanda.betancur@hotmail.com</td></tr>
</table>

	NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA EN: Dirección: Carrera 49 No. 58 – 18 sur Apto 301 Celular: 322 819 27 18 Correo: adripao.76@gmail.com
OCTAVA. Anexos.	Forman parte integral del presente contrato y vinculan jurídicamente a las partes, la propuesta presentada por el contratista, los Términos de Referencia, el anexo técnico del convenio en ejecución y las Condiciones Generales pactadas.
NOVENA. Lugar y fecha de celebración.	En constancia de lo aquí acordado, firmamos el presente contrato en Fusagasugá Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de enero de 2023, en sendas copias para el archivo de cada una de las partes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA **Hermana Amanda Betancur Herrera**	Nombre: ADRIANA PAOLA MALDONADO ALEGRIA C.C. 52.367.833 de Bogotá
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira	Profesión: ENFERMERA JEFE
Firma: Hna Amanda Betancur H	Firma: Paola Maldonado

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARTES:	**CONTRATANTE**: **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, entidad religiosa sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Copacabana (Antioquia), erigida canónicamente en la Arquidiócesis de Medellín con el Decreto Arzobispal Nº 11 del 21 de Febrero de 1977, gozando así de Personería Eclesiástica, Jurídica y Civil, reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución 20578 del 12 de Agosto de 1977, representado por la Hermana **AMANDA BETANCUR HERRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.514.913 expedida en Armenia (Antioquia), actuando en su condición de delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira. **CONTRATISTA: NINA CONSTANZA POLO CERON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con CC 52.055.228 expedida en Bogotá.
CLAUSULAS:	
PRIMERA. Servicio Contratado.	El contratista, con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga con el contratante a prestar el servicio profesional de PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL al CONTRATANTE por 32 horas mes, para el cumplimiento del convenio No.051 de 2022, de conformidad con la propuesta presentada, los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del Convenio y las Condiciones Generales pactadas.
SEGUNDA. Obligaciones.	**De las partes:** Las obligaciones derivadas de la ley civil y del vínculo contractual aquí establecido. **Del CONTRATANTE**: **1**) Facilitar al CONTRATISTA la documentación e información que le solicite, para la adecuada prestación del servicio. **2**) Tomar las decisiones que le requiera el CONTRATISTA. **3**) Pagar el valor acordado como honorarios, en los términos aquí pactados. **Del CONTRATISTA**: **1**.) Ejecutar, completa y oportunamente, todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato. **2**.) Cumplir con las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas. **3**.) Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.
TERCERA. Duración del contrato.	**FECHA DE INICIACIÓN:** 01 de octubre de 2022. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 07 de enero 2023.
CUARTA. Honorarios.	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, por la totalidad de los servicios efectivamente prestados, la suma total de Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Mcte ($4.138.667), en cuatro (04) cuotas, así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. CUOTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Octubre 31/2022</td><td>$1.280.000</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Noviembre 30/2022</td><td>$1.280.000</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Diciembre 31/2022</td><td>$1.280.000</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Enero 07/2023</td><td>$ 298.667</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
</table>

Requisitos y forma de pago según lo establecido en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas.</td></tr>
<tr><td>QUINTA. Garantías y Cláusula Penal.</td><td>EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE una garantía única que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>Amparo, valor y vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual. Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al contratante, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por cuantía igual al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al 5% del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 3 años más.</td></tr>
</table>
CLAUSULA PENAL: 20% del valor total del contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes.</td></tr>
<tr><td>SEXTA. Sede del servicio.</td><td>SEDE DEL SERVICIO: Centro de Bienestar del Adulto Mayor Belmira en Fusagasugá (Cundinamarca), con traslados a las sedes locales donde el CONTRATANTE desarrolla sus actividades, previo acuerdo de las reuniones presenciales y actividades puntuales a realizar.</td></tr>
<tr><td>SÉPTIMA. Referente, supervisión y Notificaciones.</td><td>REFERENTE INSTITUCIONAL:
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Nombre: HNA. AMANDA BETANCUR HERRERA
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira
Dirección: Km 59 VIA MELGAR
Ciudad: Fusagasugá Cundinamarca</td></tr>
</table>

	Teléfono: 8670777 Correo electrónico: amanda.betancur@hotmail.com **NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA EN:** Dirección: Carrera 72 K No 40-06 Sur Casa 25 Celular: 310 228 94 99 Correo: ninapoloc@gmail.com
OCTAVA. Anexos.	Forman parte integral del presente contrato y vinculan jurídicamente a las partes, la propuesta presentada por el contratista, los Términos de Referencia, el anexo técnico del convenio en ejecución y las Condiciones Generales pactadas.
NOVENA. Lugar y fecha de celebración.	En constancia de lo aquí acordado, firmamos el presente contrato en Fusagasugá Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022, en sendas copias para el archivo de cada una de las partes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA **Hermana Amanda Betancur Herrera**	Nombre: NINA CONSTANZA POLO CERON C.C. 52.055.228 de Bogotá
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira	Profesión: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
Firma: Hna Amanda Betancur H	Firma: 

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARTES:	**CONTRATANTE**: **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, entidad religiosa sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Copacabana (Antioquia), erigida canónicamente en la Arquidiócesis de Medellín con el Decreto Arzobispal Nº 11 del 21 de Febrero de 1977, gozando así de Personería Eclesiástica, Jurídica y Civil, reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución 20578 del 12 de Agosto de 1977, representado por la Hermana **AMANDA BETANCUR HERRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.514.913 expedida en Armenia (Antioquia), actuando en su condición de delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira. **CONTRATISTA: NINA CONSTANZA POLO CERON**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con CC 52.055.228 expedida en Bogotá.
CLAUSULAS:	
PRIMERA. Servicio Contratado.	El contratista, con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga con el contratante a prestar el servicio profesional de PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL al CONTRATANTE por 32 horas mes, para el cumplimiento del convenio No.051 de 2022 y adición, de conformidad con la propuesta presentada, los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del Convenio y las Condiciones Generales pactadas.
SEGUNDA. Obligaciones.	**De las partes:** Las obligaciones derivadas de la ley civil y del vínculo contractual aquí establecido. **Del CONTRATANTE**: **1**) Facilitar al CONTRATISTA la documentación e información que le solicite, para la adecuada prestación del servicio. **2**) Tomar las decisiones que le requiera el CONTRATISTA. **3**) Pagar el valor acordado como honorarios, en los términos aquí pactados. **Del CONTRATISTA**: **1**.) Ejecutar, completa y oportunamente, todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato. **2**.) Cumplir con las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas. **3**.) Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.
TERCERA. Duración del contrato.	**FECHA DE INICIACIÓN:** 08 de enero 2023. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 16 de febrero 2023.
CUARTA. Honorarios.	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, por la totalidad de los servicios efectivamente prestados, la suma total de Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Pesos Mcte ($1.888.900), en dos (02) cuotas, así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. CUOTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Enero 30/2023</td><td>$1.113.967</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Febrero 16/2023</td><td>$ 774.933</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
</table>

Requisitos y forma de pago según lo establecido en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas.</td></tr>
<tr><td>QUINTA.
Garantías y Cláusula Penal.</td><td>EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE una garantía única que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>Amparo, valor y vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual. Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al contratante, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por cuantía igual al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al 5% del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 3 años más.</td></tr>
</table>
CLAUSULA PENAL: 20% del valor total del contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes.</td></tr>
<tr><td>SEXTA.
Sede del servicio.</td><td>SEDE DEL SERVICIO: Centro de Bienestar del Adulto Mayor Belmira en Fusagasugá (Cundinamarca), con traslados a las sedes locales donde el CONTRATANTE desarrolla sus actividades, previo acuerdo de las reuniones presenciales y actividades puntuales a realizar.</td></tr>
<tr><td>SÉPTIMA.
Referente, supervisión y Notificaciones.</td><td>REFERENTE INSTITUCIONAL:
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Nombre: HNA. AMANDA BETANCUR HERRERA
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira
Dirección: Km 59 VIA MELGAR
Ciudad: Fusagasugá Cundinamarca
Teléfono: 8670777
Correo electrónico: amanda.betancur@hotmail.com
NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA EN:</td></tr>
</table>

	Dirección: Carrera 72 K No 40-06 Sur Casa 25 Celular: 310 228 94 99 Correo: ninapoloc@gmail.com
OCTAVA. Anexos.	Forman parte integral del presente contrato y vinculan jurídicamente a las partes, la propuesta presentada por el contratista, los Términos de Referencia, el anexo técnico del convenio en ejecución y las Condiciones Generales pactadas.
NOVENA. Lugar y fecha de celebración.	En constancia de lo aquí acordado, firmamos el presente contrato en Fusagasugá Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de enero de 2023, en sendas copias para el archivo de cada una de las partes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA **Hermana Amanda Betancur Herrera**	Nombre: NINA CONSTANZA POLO CERON C.C. 52.055.228 de Bogotá
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira	Profesión: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
Firma: Hna Amanda Betancur H	Firma: 

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARTES:	**CONTRATANTE**: **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, entidad religiosa sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Copacabana (Antioquia), erigida canónicamente en la Arquidiócesis de Medellín con el Decreto Arzobispal Nº 11 del 21 de Febrero de 1977, gozando así de Personería Eclesiástica, Jurídica y Civil, reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución 20578 del 12 de Agosto de 1977, representado por la Hermana **AMANDA BETANCUR HERRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.514.913 expedida en Armenia (Antioquia), actuando en su condición de delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira. **CONTRATISTA: JAVIER ALEJANDRO RIOS GARZÓN**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificado con CC 1.069.752.450 expedida en Fusagasugá.
CLAUSULAS:	
PRIMERA. Servicio Contratado.	El contratista, con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga con el contratante a prestar el servicio profesional de TECNICO AMBIENTAL al CONTRATANTE por 32 horas mes, para el cumplimiento del convenio No.051 de 2022, de conformidad con la propuesta presentada, los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del Convenio y las Condiciones Generales pactadas.
SEGUNDA. Obligaciones.	**De las partes:** Las obligaciones derivadas de la ley civil y del vínculo contractual aquí establecido. **Del CONTRATANTE**: **1**) Facilitar al CONTRATISTA la documentación e información que le solicite, para la adecuada prestación del servicio. **2**) Tomar las decisiones que le requiera el CONTRATISTA. **3**) Pagar el valor acordado como honorarios, en los términos aquí pactados. **Del CONTRATISTA**: **1**.) Ejecutar, completa y oportunamente, todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato. **2**.) Cumplir con las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas. **3**.) Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.
TERCERA. Duración del contrato.	**FECHA DE INICIACIÓN:** 01 de octubre de 2022. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 07 de enero 2023.
CUARTA. Honorarios.	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, por la totalidad de los servicios efectivamente prestados, la suma total de Cinco Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Pesos Mcte ($5.383.500), en cuatro (04) cuotas, así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. CUOTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Octubre 31/2022</td><td>$1.665.000</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Noviembre 30/2022</td><td>$1.665.000</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Diciembre 31/2022</td><td>$1.665.000</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Enero 07/2023</td><td>$ 388.500</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
</table>

Requisitos y forma de pago según lo establecido en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas.</td></tr>
<tr><td>QUINTA.
Garantías y Cláusula Penal.</td><td>EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE una garantía única que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>Amparo, valor y vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual. Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al contratante, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por cuantía igual al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al 5% del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 3 años más.</td></tr>
</table>
CLAUSULA PENAL: 20% del valor total del contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes.</td></tr>
<tr><td>SEXTA.
Sede del servicio.</td><td>SEDE DEL SERVICIO: Centro de Bienestar del Adulto Mayor Belmira en Fusagasugá (Cundinamarca), con traslados a las sedes locales donde el CONTRATANTE desarrolla sus actividades, previo acuerdo de las reuniones presenciales y actividades puntuales a realizar.</td></tr>
<tr><td>SÉPTIMA.
Referente, supervisión y Notificaciones.</td><td>REFERENTE INSTITUCIONAL:
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Nombre: HNA. AMANDA BETANCUR HERRERA
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira
Dirección: Km 59 VIA MELGAR
Ciudad: Fusagasugá Cundinamarca</td></tr>
</table>

	Teléfono: 8670777 Correo electrónico: amanda.betancur@hotmail.com **NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA EN:** Dirección: Conjunto La Palma Bloque F Apto 110 Celular: 311 491 70 59 Correo: allej@hotmail.com
OCTAVA. Anexos.	Forman parte integral del presente contrato y vinculan jurídicamente a las partes, la propuesta presentada por el contratista, los Términos de Referencia, el anexo técnico del convenio en ejecución y las Condiciones Generales pactadas.
NOVENA. Lugar y fecha de celebración.	En constancia de lo aquí acordado, firmamos el presente contrato en Fusagasugá Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022, en sendas copias para el archivo de cada una de las partes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA **Hermana Amanda Betancur Herrera**	Nombre: JAVIER ALEJANDRO RIOS GARZÓN C.C. 1.069.752.450 de Fusagasugá
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira	Profesión: INGENIERO AMBIENTAL
Firma: Hna Amanda Betancur H	Firma:

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARTES:	**CONTRATANTE**: **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, entidad religiosa sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Copacabana (Antioquia), erigida canónicamente en la Arquidiócesis de Medellín con el Decreto Arzobispal Nº 11 del 21 de Febrero de 1977, gozando así de Personería Eclesiástica, Jurídica y Civil, reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución 20578 del 12 de Agosto de 1977, representado por la Hermana **AMANDA BETANCUR HERRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.514.913 expedida en Armenia (Antioquia), actuando en su condición de delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira. **CONTRATISTA: JAVIER ALEJANDRO RIOS GARZÓN**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificado con CC 1.069.752.450 expedida en Fusagasugá.
CLAUSULAS:	
PRIMERA. Servicio Contratado.	El contratista, con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga con el contratante a prestar el servicio profesional de TECNICO AMBIENTAL al CONTRATANTE por 32 horas mes, para el cumplimiento del convenio No.051 de 2022 y adición, de conformidad con la propuesta presentada, los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del Convenio y las Condiciones Generales pactadas.
SEGUNDA. Obligaciones.	**De las partes:** Las obligaciones derivadas de la ley civil y del vínculo contractual aquí establecido. **Del CONTRATANTE**: **1**) Facilitar al CONTRATISTA la documentación e información que le solicite, para la adecuada prestación del servicio. **2**) Tomar las decisiones que le requiera el CONTRATISTA. **3**) Pagar el valor acordado como honorarios, en los términos aquí pactados. **Del CONTRATISTA**: **1**.) Ejecutar, completa y oportunamente, todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato. **2**.) Cumplir con las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas. **3**.) Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.
TERCERA. Duración del contrato.	**FECHA DE INICIACIÓN:** 08 de enero 2023. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 16 de febrero 2023.
CUARTA. Honorarios.	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, por la totalidad de los servicios efectivamente prestados, la suma total de Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta Pesos Mcte ($2.380.950), en dos (02) cuotas, así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. CUOTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Enero 30/2023</td><td>$1.404.150</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Febrero 16/2023</td><td>$ 976.800</td><td>Según Anexo Técnico</td></tr>
</table>
Requisitos y forma de pago según lo establecido en los Términos de Referencia y las Condiciones Generales pactadas.
</td></tr>
<tr><td>QUINTA. Garantías y Cláusula Penal.</td><td>
EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE una garantía única que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>Amparo, valor y vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Que cubra al contratante de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Por cuantía equivalente al 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual. Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al contratante, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por cuantía igual al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al 5% del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del presente contrato y 3 años más.</td></tr>
</table>
CLAUSULA PENAL: 20% del valor total del contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes.
</td></tr>
<tr><td>SEXTA. Sede del servicio.</td><td>SEDE DEL SERVICIO: Centro de Bienestar del Adulto Mayor Belmira en Fusagasugá (Cundinamarca), con traslados a las sedes locales donde el CONTRATANTE desarrolla sus actividades, previo acuerdo de las reuniones presenciales y actividades puntuales a realizar.</td></tr>
<tr><td>SÉPTIMA. Referente, supervisión y Notificaciones.</td><td>
REFERENTE INSTITUCIONAL:
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Nombre: HNA. AMANDA BETANCUR HERRERA
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira
Dirección: Km 59 VIA MELGAR
Ciudad: Fusagasugá Cundinamarca
Teléfono: 8670777
Correo electrónico: amanda.betancur@hotmail.com
</td></tr>
</table>

	NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA EN: Dirección: Conjunto La Palma Bloque F Apto 110 Celular: 311 491 70 59 Correo: allej@hotmail.com
OCTAVA. Anexos.	Forman parte integral del presente contrato y vinculan jurídicamente a las partes, la propuesta presentada por el contratista, los Términos de Referencia, el anexo técnico del convenio en ejecución y las Condiciones Generales pactadas.
NOVENA. Lugar y fecha de celebración.	En constancia de lo aquí acordado, firmamos el presente contrato en Fusagasugá Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de enero de 2023, en sendas copias para el archivo de cada una de las partes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA **Hermana Amanda Betancur Herrera**	Nombre: JAVIER ALEJANDRO RIOS GARZÓN C.C. 1.069.752.450 de Fusagasugá
Cargo: Delegada de la Comunidad Religiosa para el CBA Belmira	Profesión: INGENIERO AMBIENTAL
Firma: Hna Amanda Betancur H	Firma: 